BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 835 | BUENOS AIRES, MARTES 5 DE MAYO DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Resolución autorizando la adquisición de varios objetos históricos

Expediente núm. 1539, letra M, 1896.

Buenos Aires, Abril 27 de 1896.

Visto lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar al director del Museo histórico para trasladarse á Córdoba y adquirir, con destino á ese establecimiento, los objetos históricos que cita, existentes en el Museo politécnico de la referida ciudad.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto nombrando varios ingenieros

Expediente número 1517, letra O, 1896.

Buenos Aires, Abril 20 de 1896.

Visto lo manifestado por el Departamento de ingenieros en la nota precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase ingenieros de segunda clase, ítem 10, partida 2 del presupuesto vigente á don Julio Henry ítem 6, partida 6 á don José Pallavicini, dibujante de segunda clase ítem 4, partida 6, á don Félix Córdoba y dibujante, ítem 6 partida 4 á don Antonio Cogorno.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto aceptando la renuncia de un ingeniero del Departamento de obras públicas y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 1363, letra O, 1896.

Buenos Aires, Abril 20 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota precedente del Departamento de ingenieros y la renuncia acompañada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero de segunda clase de la inspección de geodesia, don Adriano Díaz y nómbrase para reemplazarlo al agrimensor don José M. Cagnoni.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

—

Decreto modificando el artículo 26 de la ley de aduana en vigencia

Expediente número 1013, letra V, 1896.

Buenos Aires, Abril 30 de 1896.

Vista la presentación de varios agentes de vapores, haciendo notar que el cumplimiento de la prescripción del artículo 26 de la ley de aduana en vigencia, les trae aparejado serias dificultades; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el artículo de la referencia no ha sido incluído en la ley de aduana que nos rige al solo objeto de obtener un mejor percibo de los impuestos de almacenaje y eslingaje, como lo manifiesta la mayoría de la Dirección general de rentas, sino que ha tendido principalmente á garantizar la renta, exigiendo la filiación de los efectos conducidos al país;

Que no existen, en la proporción abultada que los recurrentes lo presentan en su escrito, dificultades para el cumplimiento de lo estatuído por el artículo citado, lo que no obsta para que el gobierno, en el interés de obviar en lo posible dentro de la ley cualquier inconveniente que impida que las operaciones de carga y descarga se efectúen con la seriedad requerida, establezca con toda claridad el alcance de ese artículo;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Los cónsules argentinos, al visar los manifiestos generales de los buques, no exigirán la especificación del peso y volumen de cada bulto, requiriendo en cambio de los cargadores en el juego de conocimientos respectivos la consignación del peso ó del volumen de cada bulto, según paguen el flete, cuando se trate de mercaderías en bultos denominados «de hacienda», y en los demás casos, dicho peso y volumen englobado.

Art. 2° Las aduanas de la República no despacharán mercadería alguna, si los conocimientos acompañados al respectivo pedido de despacho no vienen en las condiciones de la ley, de acuerdo con la aclaración hecha por este decreto.

Art. 3° Comuníquese telegráficamente y pase á la Dirección general de rentas para su conocimiento.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del Centro Marítimo Nacional

Expediente número 394, letra C, 1896.

Buenos Aires, Abril 30 de 1896.

Tomada en cuenta la presentación del Centro marítimo nacional, fecha 7 de Marzo último, solicitando se derogue el artículo 10 del decreto de 30 de Julio de 1891, relativo á la obligación de transportar las mercaderías de tránsito entre los puertos de La Plata y Buenos Aires por ferrocarril, en virtud de los perjuicios que el hecho irroga al cabotaje nacional; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por más conveniente que sea el fomento de la marina mercante argentina, no es posible en el presente caso deferir á lo solicitado, pues ello equivaldría conspirar contra la seguridad de la renta, dadas las facilidades que para el contrabando ofrece el transporte de mercaderías por medio de lanchas;

Que, por otra parte, la medida de que se reclama no importa, como lo pretende el centro peticionante, establecer un monopolio, ni contrariar en lo más mínimo la libertad de trabajo, representando sólo el ejercicio, de parte del Poder Ejecutivo, de la facultad que las leyes le acuerdan para, en salvaguarda de la renta, determinar en qué forma y condiciones han de circular las mercaderías sujetas aún á la jurisdicción fiscal;

Por estas consideraciones y de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección general de rentas, para la reposición de sellos y archivo.

J. J. ROMERO.

———

Resolución accediendo á un pedido de los señores E. Rowney y J. C. Lenguas

Expediente número 1068, letra R, 1896.

Buenos Aires, Abril 29 de 1896.

Visto el pedido formulado por los señores Eduardo Rowney y Juan C Lenguas, como representantes del vapor «Gordon Castle» el uno y como fletador del mismo el otro, tendente á que se les permita embarcar hacienda con destino á Río de Janeiro, sin que dicho buque lleve los ventiladores necesarios que prescribe el reglamento para la exportación de animales en pie en vigencia, á mérito de no haberlos podido instalar por la rigurosa cuarentena de 16 días que se le impuso últimamente; y,

Considerando:

Que en el presente caso, desde que dicho buque, con los ventiladores de lona que posee, tiene, según lo manifiesta la oficina inspectora, suficiente aereación puede por equidad deferirse á lo pedido, sin, por el hecho, sentar precedentes ni dar margen á nuevas concesiones,

SE RESUELVE:

Concédese por esta última vez, y siempre que en ello no resulte perjuicio para terceros, el permiso solicitado y pase á los efectos del caso á la oficina inspectora de la exportación de animales en pie, del puerto de la capital. Repóngase en la misma los sellos.

J. J. ROMERO

———

Ministerio de J. C. é I. Pública

———

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

—

Acuerdo mandando entregar una suma al rector de la universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, Abril 16 de 1896.

Vista la precedente nota del señor rector de la universidad de Buenos Aires, en la que se solicita la entrega de los fondos que considera necesarios para la instalación de la facultad de filosofía y letras;

Teniendo en cuenta que, no obstante destinar la ley de presupuesto vigente una partida especial para dicho objeto, ella no es suficiente para satisfacer las necesidades de carácter general, pues se hace indispensable dotarla del mobiliario que requiere el funcionamiento de sus diversas oficinas, todo lo cual puede ser eficazmente atendido con los mismos recursos que la mencionada ley asigna en el inciso 12, ítem 2, para costear el personal docente y administrativo que no han tenido aplicación durante el primer trimestre del corriente año,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Que con imputación al inciso 13, ítem 2 del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción pública, se libre orden de pago á favor del señor rector de la universidad de Buenos Aires, por la cantidad de trece mil setecientos diez pesos moneda nacional, destinada á satisfacer los gastos que demande la adquisición de mobiliario para la facultad de filosofía y letras, y la instalación definitiva de la misma; comprendiendo esa cantidad los fondos que marcan las partidas 1ª á la 12ª, correspondiente al primer trimestre del presente año, que asciende á $ 5430, y los votados en la 13ª por todo el tiempo de dicho año, ó sea $ 8.280.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU. — A. BERMEJO. — J. J. ROMERO. — A. ALCORTA. — G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo mandando entregar una suma al director de la Escuela normal mixta de la colonia Esperanza

Buenos Aires, Abril 24 de 1896.

Debiendo procederse á la apertura de la Escuela normal mixta, de la colonia Esperanza, y siendo urgente dotarla del mobiliario y útiles de enseñanza más indispensables para su funcionamiento,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Que, con imputación al inciso 16, ítem 1° del presupuesto vigente, se libre orden de pago á favor del director de la Escuela normal mixta de la colonia Esperanza, señor Froilán Soria, por la cantidad de diez mil pesos moneda nacional destinada á adquirir con ella en esta plaza el mobiliario y útiles de enseñanza y satisfacer otros gastos urgentes para su instalación y funcionamiento.

El mencionado director rendirá cuenta documentada á la Contaduría general por intermedio del Departamento de instrucción pública, de la inversión de dichos fondos.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU. — ANTONIO BERMEJO. — A. ALCORTA. — J. J. ROMERO.

———

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

—

Resolución referente á desistimientos de arrendamientos de tierras públicas

Buenos Aires, Mayo 2 de 1896.

Siendo frecuente que los arrendatarios de tierra fiscal soliciten la rescisión de sus contratos y devolución de las cuotas obladas en la oportunidad que debían proceder á su formalización, recargando de este modo el trabajo de las oficinas que intervienen esas gestiones; y

Considerando:

1° Que en todos los casos esa rescisión es solicitada fundándose en el hecho de que la tierra arrendada no es adaptable á los fines propuestos, circunstancia que debió ser conocida por los arrendatarios con anterioridad á la celebración de sus contratos;

2° Que la devolución de las cuotas obladas importa alentar la especulación que viene efectuándose, puesto que en caso de no poder los arrendatarios transferir con ventaja esos derechos, sin efectuar ningún desembolso, pueden desligarse de las obligaciones contraídas, manteniendo en suspenso la adjudicación de esas tierras y contrariando así los propósitos que animan al gobierno al disponer su enajenación en esa forma,

SE RESUELVE:

Desde la fecha, todo el que obtuviere tierra pública en arrendamiento y desistiera de él por cualquier causa, perderá el importe de la cuota adelantada.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto concediendo la baja y absoluta separación del servicio de la armada al alférez de navío don Daniel S. Carmody.

Buenos Aires, Abril 18 de 1896.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por el Estado mayor general de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese al alférez de navío don Daniel S. Carmody la baja y absoluta separación del servicio de la armada, como lo solicita.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto determinando las partidas correspondientes al personal de los vapores «Golondrina» y «Bahía Blanca».

Buenos Aires, Abril 16 de 1896.

Habiéndose suprimido en la ley de presupuesto para el corriente año las partidas correspondientes al personal de los vaporcitos «Golondrina» y «Bahía Blanca, que se encuentran al servicio de la Prefectura general de puertos, y teniendo en cuenta que dicha repartición necesita de aquellos elementos para poder ejercer las funciones de policía fluvial que le están encomendadas, estableciendo verdadera vigilancia en las costas de su jurisdicción;

Por estas consideraciones, y atento lo informado por el Estado mayor general de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La Contaduría general procederá á liquidar desde el 1° de Enero del corriente año, y á favor de la Prefectura general, los sueldos correspondientes al personal que á continuación se detalla:

Vapor «Golondrina»

Un contramaestre de primera (patrón), 120 $ m/n.
Un maquinista de tercera, 150 id.
Dos ayudantes de máquina, 100 id cada uno.
Tres foguistas, á 50 id id.
Dos cabos de mar de segunda, con 55 id id.
Once marineros de segunda clase, con 30 id id.
Dos marineros timoneles, con 35 id id.
Un cocinero de equipage de segunda clase, con 50 id.

Vapor «Bahía Blanca»

Un contramaestre de primera (patrón), 120 $ m/n.
Un maquinista de tercera, con 150 id.
Dos ayudantes de máquina, con 100 id cada uno.
Tres foguistas, con 50 id id.
Dos cabos de mar de segunda, con 35 id id.
Once marineros de segunda clase, con 55 id id.
Un cocinero de equipaje de segunda clase, con 50 id.

Imputándose su importe á las partidas no invertidas del inciso 3 del presupuesto vigente.

Art. 2° Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la Prefectura general de puertos, á la Contaduría general de la Nación, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto señalando partida especial destinada al pago de alquiler de casa para las subprefecturas que carecen de local propio.

Buenos Aires, Abril 15 de 1896.

No asignando la ley de presupuesto vigente partida especial destinada al pago de alquiler de casa para diversas subprefecturas que carecen de local propio y atento lo informado por la Prefectura general de puertos y lo informado por la Contaduría de la Nación,

SE RESUELVE:

1° La Contaduría general procederá á liquidar mensualmente en los ajustes de sueldos respectivos, y á contar desde el 1° de Enero, la partida que para alquiler mensual de casa se fija á cada una de las subprefecturas que se detallan á continuación:

San Nicolás, alquiler pesos 50; Rosario, pesos 135, (pesos 35 para servicio telefónico, gas y aguas corrientes); Santa Fe, pesos 50; Colastiné; pesos 20; Paraná, pesos 30; Corrientes, pesos 50; Posadas, pesos 30; Gualeguaychú, pesos 40; Colón, pesos 20; Concordia, pesos 50; Uruguay, pesos 25; Paso de los Libres, pesos 35; Santo Tomé, pesos 30; Alvear, pesos 30; Patagones, pesos 30.

2° Los seiscientos veinticinco pesos que se distribuyen en el artículo anterior, se imputarán á la partida 1ª, del ítem 3, inciso 1°, del presupuesto del Departamento de Marina.

3° Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la Prefectura general de puertos y á la Contaduría de la nación, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando segundo comandante de la compañía artillería de costa, al teniente de navío don Numa P. Quiroga.

Buenos Aires, Abril 23 de 1896.

Vi ta la propuesta que hace en la precedente nota el Estado mayor general de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase segundo comandante de la compañía artillería de costa, al teniente de navío don Numa P. Quiroga.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando comandante del acorazado «Los Andes» al capitán de fragata don Dario Saráchaga

Buenos Aires, Abril 16 de 1896.

Vista la propuesta que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase comandante del acorazado «Los Andes» al capitán de fragata don Dario Saráchaga.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando comandante del acorazado «El Plata», al teniente de navío don J. P. Sáenz Valiente

Buenos Aires, Abril 14 de 1896.

Atento lo manifestado por el Estado mayor y la propuesta que formula en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase comandante del acorazado «El Plata», al teniente de navío don J. P. Sáenz Valiente, en reemplazo del de igual clase, don Francisco Hué, que ha sido designado para organizar la guardia nacional de marina en la provincia de Santa Fe.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Resolución aprobando una planilla sobre provisión de materias grasas

Expediente 2265, letra I.

Inspección de máquinas. Eleva una planilla del consumo de materias grasas para los buques de la armada.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1896.

Vista la precedente nota del Estado mayor general, en la que somete á la aprobación del Ministerio una planilla de consumos de materias grasas para los buques de la armada y el informe favorable de la Intendencia de la armada,

SE RESUELVE:

Aprobar la planilla adjunta, formulada por la inspección de máquinas del Estado mayor, que determina las cantidades de aceite y materias grasas que deben proveerse á los buques de la armada por una navegación.

Comuníquese á quienes corresponda y pase á la Intendencia de la armada á sus efectos.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

ORDEN GENERAL NÚMERO 43

Se hace saber á la armada y demás reparticiones el siguiente superior decreto:

«Abril 25 de 1896.

Encontrándose vacante el puesto de vocal del Consejo supremo de guerra y marina, por haber pasado á situación de retiro el comodoro don Augusto Lasserre, que lo desempeñaba y debiendo ejercer el cargo un oficial general de marina, de conformidad con el artículo 26, capítulo IV del título II del Código militar,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase vocal del Consejo supremo de guerra y marina, al comodoro don Rafael Blanco.

Art. 2º Comuníquese, etc.—URIBURU - G. VILLANUEVA.»

Buenos Aires, Abril 30 de 1896.—*Manuel J. García.*

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á dos días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doce mil seiscientos pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

7.290 billetes de 0.05........ $ 364.50

Ley 21 de Agosto de 1890

217.500 billetes de 0.05....... » 10.875.00

Ley 29 de Septiembre de 1899

27.210 billetes de 0.05...... » 1.360.50

252.000 billetes $ 12 600.00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín—Juan Girondo—Parmenio T. Piñero—Manuel J. Paz—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á dos días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento setenta mil pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

23.603 billetes................ $ 119.245

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.307 billetes............... $ 28.086

Ley 16 de Octubre de 1891

5.553 billetes................ $ 12.869

Ley 29 de Octubre de 1891

2 billetes................ $ 400

2.506 billetes............... $ 4.266

Ley 8 de Enero de 1894

4.133 billetes................ $ 7.334
264 » .... » 2.066

34.542 billetes............. $ 170.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín. — Juan Girondo. — Parmenio T. Piñero.—Manuel J. Paz. — Carlos M. Marenco, gerente. — P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Mayo 4 de 1896.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Juan José Romero.

En cumplimiento del decreto de 11 de Febrero de 1894, elevo al señor Ministro la adjunta relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden de ese Ministerio, correspondiente á la última quincena del mes de Abril próximo pasado.

Saludo V. E. atentamente.—*J. C. Rodríguez.*

Buenos Aires, Mayo 4 de 1896.—Insértese en el BOLETÍN OFICIAL, y fecho, archívese.—*A. B. Martínez.*

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 2 DE MAYO DE 1896

Tipo oficial del oro, 308 %.

Recaudado en curso legal $ 179977,27—Su equivalente en oro, 58612 46—Recaudado en oro sellado, 17124.34—Total á oro, 75736 80.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 414033.10 — Su equivalente en oro, 135041.41—Recaudado en oro sellado, 38874 85—Total á oro, 173916.26.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 287868.97 — Su equivalente en oro, 76751.18—Recaudado en oro sellado, 39500.71—Total á oro, 116251 89.

Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1896

Total á oro, $ 57664.37.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 21034966.69—Su equivalente en oro, 6797486.72—Recaudado en oro sellado, 3608857.81—Total á oro, 10406345.53.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 21334844.92—Su equivalente en oro, 5986551.05 Recaudado en oro sellado, 3236224.11—Total á oro, 9222775.16.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1183569.37

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 4 DE MAYO DE 1896

Tipo oficial del oro, 309 %

Recaudado en curso legal $ 135467.40
Su equivalente en oro..... $ 43749.48
Recaudado en oro sellado, » 23048.74

Total á oro.............. $ 66898.22

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior, desde el 15 hasta el 30 de Abril de 1896

Fecha de la Orden		Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignacion	Vapor	Paquete	Fecha de entrada		
Marzo	31	Rot. Bar. Ant.	s|núm	1	cajón	Muebles y efectos de uso partic.	sin valor	sin aforo	Secretaría de la Legación italiana	Rosario	1006	7	Abril	1896
Abril	10	B N	7296 7506	12	cajones	Caracteres de plomo	»	»	Biblioteca nacional	Austrian	989	»	»	»
»	13	A R C C B W	68|71	4	»	Billetes de banco	»	»	Caja de conversión	Nile	1086	16	»	»
»	15	Col. de Huérf.	s|núm	1	»	Porcelanas	»	»	Sociedad de beneficencia	Bellenden	883	26	Marzo	1896
»	16	Museo nacion.	»	1	»	Libros	»	»	Museo nacional de Buenos Aires	Merida	810	19	»	»
»	»	s|marca	»	5	»	Vino y licores	»	»	Ministro de los Países Bajos	Kg. Cadnallen	1076	14	Abril	»
»	»	Mad. Pr. Car	1|4	5	»	Géneros y estatuas	»	»	Madre priora de las carm. S. José	Manilla	1064	13	»	»
»	17	M S V F	1320|21	2	»	Estatuas y estampas	»	»	Sup. hijas de car. de S. Vic. de Paul	Portugal	946	1°	»	»
»	»	»	1404|406	3	»	Utensilios de hierro	»	»	Sup. del Asilo maternal del Norte	Chili	1111	17	»	»
»	»	»	327|28	2	»	Libros impresos	»	»	R. P. G. Heckers	Congo	1709	21	Agosto	1893
»	»	G F	1	1	»	Papeles	»	»	Idem	Uruguay	1040	10	Abril	1896
»	»	D D B H	1|2	2	»	Libros impresos	»	»	Idem	Equateur	804	18	Marzo	»
»	20	M F	506|12	7	»	Estatuas y otros objetos	»	»	Idem	Austrian	989	7	Abril	»
»	»	P R F	1666	1	»	Rosarios	»	»	Santuario de Nuestra S. de Luján	Portugal	946	1	»	»
»	»	s|marca	s|núm	311	caños	Hierro fundido	$ oro 650	al 25 o|o	Idem idem	H. Lassie	106	17	»	»
»	18	P C	683|702	20	cajones	400 resmas papel	sin valor	sin	Comisión obras de salubridad	Manilla	1064	11	»	»
»	»	A P R C	14	1	»	Instrumentos de cirugía	»	»	Oficina química municipal	Portugal	946	1	»	»
»	20	B M Bs. As.	1|88	88	»								»	»
»	»	»	40 42 118	3	bultos	Efectos de uso particular	» 12.000	al 25 o|o	Ministro de Alemania	Nile	1086	16	»	»
»	21	A M	1257	1	cajón	Una estatua	» 100	»	Iglesia de la Concepción, capital	Aquitaine	1062	13	»	»
»	»	A M	1256	1	»	Una imagen y una estatua	» 200	»	Curia eclesiástica del Paraná	Idem	»	»	»	»
»	»	P F P A B	185 190|1	3	cajones	Estatuas de yeso	» 300	»	G. Solari para la igl. de Ranchos	Sinnemburg	649	3	»	»
»	18	F C	704|23	22	»	Acero, barniz y papel	sin valor	sin	Casa de moneda	Chili	1111	17	»	»
»	21	s|marca	s|núm	1	cajón	Ropa de señora	»	»	Ministro de Inglaterra	Idem	»	»	»	»
»	»	N L A Bs. As.	1|11	11	bultos	Tanques de hierro	» 8.705	al 25 o|o	Sociedad de beneficencia	King Karralon	1076	14	»	»
»	23	S B C	1091|2	6	»	Mercaderías	sin valor	sin	Idem idem	Hippomenes	1095	16	»	»
»	21	B O S A	2481|3360	880	cascos	Cemento Portland	» 1.760	al 25 o|o	Comisión obras de salubridad	Roune Port	1190	25	»	»
»	25	S S	326|7	2	cajas	Con dos imágenes	sin valor	sin	R. P. Guardián de San Francisco	Profesor	983	6	»	»
»	24	T E A M D	11 14|23	11	cajones	Con 50 revolvers	» 700	al 25 o|o	Tiro federal argentino	Africa	1189	25	»	»
»	27	S C	3947|3999	325	bultos	Materiales de luz eléctrica	sin valor	sin	Oficina de movimiento y conserv.	Cintra	1107	17	»	»
»	29	B N	7543|44	2	cajones	Libros	» 1.000	al 25 o|o	Compañía nacional de transportes	Porteña	1160	21	»	»
»	»	E V	s|núm	7	»	Libros	» 200	»	Ministro de Italia	Perseo	1183	24	»	»
»	»	P D	1|5	5	»	Un carruaje y sus accesorios	» 1.000	»	Doctor Pacífico Díaz	Santa Fe	897	27	»	»
»	18	C P A M I	1|5	5	bultos	Artículos para muebles	sin valor	sin	Ministro de Italia	Nord America	1083	15	»	»

Alcaidía Principal, Mayo 4 de 1896.

V° B°, *E. Moreno.* — *N. Núñez.*

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Pfalz, vapor alemán, de Bremen y escalas, el 3 de Abril á A. Marquardt, con: á orden, 103 cajones botel'as vacías; 13 id id; Astend 5 id ferretería; A. Doublet, 6 id mercería; A. Aders y Cía., 14 id loza; A. Estrada, 22 id mercería; Evan Peborg, 1000 cascos cemento; A. Rocatagliata, 8 cajones mercería; orden, 20 fardos botellas; Bruschi, 17 cajones vidrios; orden, 22 id tejidos algodón; Cía de Fósforos, 80 id materiales; Cía. de Billetes, 25 id papel; 19 id id; Cilret, 100 id agua mineral, C. Marobasch, 40 barriles vino; P. Coster, 12 fardos papel; 12 cajones ocre; D. Parodi, 12 id agua mineral; Dellazoppa, 120 barriles zinc; E Tonquist, 1000 rollos alambre; Sbron Miller, 150 cajones cordaje; Freisz, 3578 id id; J. Hermen, 20 id champagne; Ortuno, 10 id mercería; Ostelli, 38 id papel; orden 489 rollos alambre; orden, 500 bolsas arroz; H. Sager, 50 cajones queso; H. Trager, 30 id clavos; orden, 25 id mercería; orden, 200 id papel; C. Pirañer, 40 id extracto de tabaco; Kruger, 79 id vidriería; K. Zovanck, 15 id mercería; Banco Alemán, 50 bolsas cereales; A. Linch, 500 id arroz; Landaburo, 700 rollos alambre; Ortelli, 15 cajones papel; M. Devian, 50 id papel; F. Cousires, 309 id sardinas; Peiffer, 82 id mercaderías varias; Schlieper, 1500 rollos alambre; J. Muller, 193 tirantes; á varios 26 cajones mercaderías y muestras.

Schonburg, vapor alemán, de Bremen y escalas, el 20 de Marzo: H. von Freeden con: á Méndez Hno. 16 cajones botellas vacías; orden, 34 id id; Klinge, 10 id id: Boucier, 14 id juguetería; Bruchi 24 id lozas; orden, 20 id tej. algodón; Tarelli, 14 id ferretería; P. Costa, 204 id vidrios; Caballero, 186 id art. para carruages; orden, 499 id vidrios; Regnier, 43 id mercería; Richard, 15 id ferretería; Diener, 40 id papel; Dellazoppa, 1000 rollos alambre, 150 cajones ferretería; orden, 22 id mercería; Emgelbert, 14 id tejidos algodón; orden, 55 id botellas. Clarfeld, 11 id loza; Dellazoppa, 46 id betún; Hornes, 45 id vidrios; orden, 16 id droguería; Mondelli, 427 id vidrios; Peuser 70 id cartón; orden, 50 id botellas; Lalanne, 94 id sardinas; Mignaqui, 20 id pescado; Margenat, 40 id vidrios; Tiro Suizo, 10 id cartuchos; Necol, 54 id pescado; Petter Hnos., 580 id almidón; Banco Londres, 455 id ferretería; Brousset, 23 id id; Fernández, 10 id papel; Schlieper, 750 rollos alambre; A. Bullrich, 550 id id; á varios, 14 id muestras.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en la comisaría 20ª de policía, situada en la calle General Rodriguez núms. 764 y 776.

Por pliego de condiciones, planos y demás datos ocurrir á la oficina de funcionamiento (Rivadavia 1255) los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la comisión (Rivadavia 1255) el día 30 de Mayo del corriente año, á las 2 p. m.

Buenos Aires, Abril 29 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario. v 30-M

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los días hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

———

LICITACIÓN

para las obras de defensa en el arroyo Tala (Catamarca)

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de Gobierno), todos los dias hábiles hasta el 15 de Mayo próximo, día en que se abri rán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 15 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* 15-m.

———

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote denominado «María Paulina Fernández» que ha sido entregado á la ayudantía de esta Prefectura general, en la cual se encuentra depositado, previniéndoles que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicho bote, son las que á continuación se expresan:

Eslora, trece y medio pies; manga, seis pies y tres pulgadas; puntal, tres pies Está pintado de verde y lleva el número 7584 de matrícula.

Buenos Aires, Abril 11 de 1896 —*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-11-m.

—

AVISO

La prefectura general de puertos, en uso de las atribuciones que le confiere el superior decreto de fecha 5 de Marzo próximo pasado, recaída en el expediente núm. 600, iniciado por el sub-prefecto del puerto del Rosario, con motivo de encontrarse abandonado y á pique el pontón «Aunié», ofrece en propiedad dicho buque á la persona que se comprometa á extraerlo totalmente, á su costo.

Los interesados pueden presentar la solicitud respectiva á esta prefectura general ó á la sub-prefectura del puerto del Rosario debiendo consignar en ella el tiempo en que harán la extracción, el nombre de la persona que ofrecen como garantía del cumplimiento del convenio á celebrarse y los domicilios de ambos.

Buenos Aires, Abril 16 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-16-m

—

AVISO

La prefectura general de puertos, en uso de la atribución que le confiere el superior decreto de 19 del mes próximo pasado, recaído en el expediente número 1378, iniciado por el sub-prefecto del puerto del Rosario, con motivo de encontrarse abandonada y á pique la barca «Eva», ofrece en propiedad dicho buque á la persona que se comprometa á extraerlo totalmente, á su costo.

Los interesados pueden presentar la solicitud respectiva a esta prefectura general ó á la sub-prefectura del Rosario, debiendo consignar en ella el tiempo en que hará la extracción, el nombre de la persona que ofrecen como garantía del cumplimiento del convenio á celebrarse y los domicilios de ambos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-13-m.

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido entregado á la ayudantía de esta Prefectura general, en la cual se encuentra depositado, previniéndoseles que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicho bote son las que á continuación se expresan:

Eslora, 8 pies; manga, 3 x 5 cts.; puntal, 10 pulgadas; pintado de plomo por el interior y exterior.

Buenos Aires, Abril 18 de 1896.—*Antonio E. Sala.* v-m-18.

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á tres botes que han sido encontrados abandonados en las islas por la subprefectura del puerto de San Nicolás, en la cual se encuentran depositados, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlos, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de las citadas embarcaciones son las siguientes: 1°, eslora 5 metros, manga 1 metro 35 centímetros, puntal 42 centímetros, 6 pares de curvas y tacos madera dura.

2°. Eslora 4 metros 90 centímetros, manga 1 metro 40 centímetros, puntal 40 centímetros, 5 pares de curvas, tacos de madera dura y de nombre «Adela».

3°. Eslora 6 metros 55 centímetros, manga 1 metro 50 centímetros, puntal 50 centímetros, 11 pares de curvas y tacos de madera dura.

Buenos Aires, Abril 25 de 1896.—*Antonio E. Salas*, oficial mayor. v-24-m.

———

Oficina de movimiento y conservación del puerto

—

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles

hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias, para hacer las reparaciones los cesarias en la máquina del vapor «Jenner», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de neinteresados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el dia 9 de Mayo próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 9 de 1896.—*El Secretario.* v-9-m.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de quince días para la provisión de terneras, con destino al Conservatorio nacional de aacuna. Las propuestas se abrirán el 9 de Mayo entrante, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles en secretaría, de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 21 de 1896.—*El secretario.* v-9-m.

———

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, durante 30 días, para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de: imprenta, cartonería, materiales de telégrafo, librería, ferretería, droguería, carpintería, lonería y fundición.

Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas el lunes 18 de Mayo, á las 3 de la tarde, en presencia de los que deseen concurrir.

Buenos Aires, Abril 18 de 1896.—*Belisario Roldan*, presidente; *Eduardo Livinston*, secretario. v-18-m.

———

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías desde Bolivar á la estación Carlos Casares (F. C. O.) Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito, en el Banco de la Nación, á la orden de la dirección general, valor del 5 °/o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1896.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v-20-m.

———

Jefatura del Resguardo

—

Llámase á licitación, por el término de quince días, para las reparaciones del pontón «Sevilla», con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta oficina á disposición de los interesados.

El acto tendrá lugar el día 4 de Mayo del corriente año, á las 2 de la tarde, en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Abril 18 de 1896.—*Alejandro G. Soto*, oficial mayor. v-4-m.

—

LICITACIÓN

Aduana de la capital—Jefatura del resguardo—Llámase á licitación por el término de 15 días para las reparaciones del pontón «Sevilla», con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta oficina á disposición de los interesados. El acto tendrá lugar el día 4 de Mayo del corriente año, á las dos de la tarde en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Abril 18 de 1896.—*Alejandro G. Soto*, oficial mayor. v-4-m.

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

LICITACIÓN

De bonos de consolidación municipal

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 22 de Noviembre de 1891, que de acuerdo con el art. 3° de la citada ley, se aplicará á una amortización extraordinaria la suma de pesos 274.000 m[n, cuya licitación tendrá lugar en esta oficina el día 23 de Mayo próximo, á la 1 1[2 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta la 1 del día señalado y el pago de las que fueren aceptadas se efectuará desde el sub-siguiente hasta el 25 de Junio del corriente año.

Buenos Aires, Abril 16 de 1896.—*El secretario.* v-23m.

—

EDICTO

Ignorándose el actual domicilio del ex-administrador de correos de San Luís, don Luís Royers V., por disposición de le Contaduría general de la nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Royers para que pentro del término de quince días, comparezca á levantar un cargo que tiene pendiente.—*Los Secretarios.* v-10-m.

———

Crédito público nacional

—

SORTEO DE AMOTTIZACION

Ley 2 de Septiembre de 1891

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de Septiembre de 1881, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A—26, 33, 100, 125, 255, 425, 431, 552, 638 y 683.

Serie B—217, 243, 277, 300, 307, 493 y 507

Serie C—160, 167, 285, 485, 552 y 605.

Títulos no cobrados sorteados anteriormente

Serie A—55, 95, 351, 492, 606 y 770.

Serie B—272 y 513.

Serie C—6, 118, 174, 259, 328, 371, 372, 465, 541, 549, 568 y 570.

El pago de los mencionados títulos se efectuará conjuntamente con el servicio de renta desde el 1° al 10 de Mayo próximo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1896.—*El secretario.* v-8-m.

———

Departamento Nacional de Minas y Geología

—

Buenos Aires, Mayo 2 de 1896—Señor director del Departamento nacional de minas y geología.—Romualdo Silva Prado por mi y mis socios señores Dario Sanchez, Nicolás Casas Cordero, Claudio Clarizo y Dionisio Vivancos expongo: que habiéndose practicado la labor legal en las pertenencias de minas denominada Julia, situada en el territorio del Neuquén, deseamos obtener la posesión y mensura de las dos pertenencias solicitadas para constituir el título definitivo con sujeción al artículo 232, siendo su ubicación y deslinde como se expresa: longitud, de oriente á poniente, latitud de norte á sur, la extensión de la longitud es de seiscientos metros y la latitud es de doscientos metros; distribuimos la longitud en cien metros al este y quinientos metros al oeste del pozo de ordenanza, salvo ratificación que podamos hacer en el momento de la mensura. Por lo expuesto sírvase el señor director ordenar, previos los trámites legales, se proceda á practicar la mensura de dichas pertenencias por ser de justicia.—*Romualdo Silva Prado.*

Presentado el 2 de Mayo de 1896, siendo las 2 1[2 p. m. Conste.—*Resta.*

Mayo 4 de 1896—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Mayo 4 de 1896—Como lo pide, publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

—

Buenos Aires, Mayo 2 de 1896.—Señor director del Departamento nacional de minas y geología.—Romualdo Silva Prado, por mí y mis socios, señores Darío Sánchez, Nicolás Casas Cordero, Claudio Clarizo y Dionisio Vivancos, expongo: que habiéndose practicado la labor legal en las pertenencias de minas denominada El Rosario, situada en el territorio del Neuquén, deseamos obtener la posesión y mensura de las dos pertenencias solicitadas para constituir el título definitivo, con sujeción al artículo 232, siendo su ubicación y deslinde como se expresa: longitud de oriente á poniente, latitud de norte á sur; la extensión de la longitud es seiscientos metros; distribuimos la longitud en cincuenta metros al este y quinientos cincuenta metros al oeste del pozo de ordenanza, salvo rectificaciones que puedan presentarse en el momento de la mensura,

Por lo expuesto, sírvase el señor director ordenar, previos los trámites legales, se proceda á practicar la mensura de dichas pertenencias, por ser de justicia.—*Romualdo Silva Prado.*

Presentado hoy 2 de Mayo de 1896, siendo las 2 1[2 p. m. Conste.—*Resta.*

Mayo 4 de 1896—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Mayo 4 de 1896.—Como lo piden, publíquese según el artículo 231 del Código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para las reparaciones generales de blanqueo, pintura, etc., en los edificios fiscales ubicados en las calles de Rivadavia 2616, Anchorena 441, Alsina 2489 y Moreno 2104, bajo el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m., en la secretaría del consejo, Rivadavia 2612.—Buenos Aires, Abril 15 de 1896.—*El secretario.* v-15-m.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días solamente, en vista de la urgencia del caso, para la provisión de los libros y útiles escolares, de conformidad con la lista formulada por el depósito del consejo, que estará á la disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El acto tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en forma de remate, adjudicándose los artículos licitados al menor postor.—Buenos Aires, Abril 24 de 1896.—*El Secretario.* v-5-m.

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución del piso del patio de la escuela superior de varones del 5º distrito (Rodríguez Peña, número 747) de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector señor Morra, que los interesados podrán examinar en la secretaría del consejo, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m.—El acto de la licitación tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley. — Buenos Aires, Abril 21 de 1896.—*El secretario.* v-19-m.

———